



Secretaría Administrativa
Belgrano N° 258 - C.P. 5.300
La Rioja - Capital

RESOLUCION N° 94/19

LA RIOJA, 03 de Octubre de 2019

VISTO: Las modificaciones producidas de la Ley Orgánica N° 4828 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 163° de la Constitución Provincial atribuye al Tribunal de Cuentas de la Provincia el control de legitimidad en la percepción e inversión de los caudales públicos, pudiendo auditar los Organismos del Estado e Instituciones en que éste tenga intereses y tomar las medidas que sean necesarias para prevenir irregularidades.

QUE en el marco de estas atribuciones constitucionales, la Ley N° 4828 prevé el control de legitimidad a través del Juicio de Cuentas, complementándolo con herramientas de verificación tales como el Control Preventivo y Auditorias.

QUE en virtud del ejercicio de las funciones de control externo por parte del Tribunal se determina la existencia de sujetos alcanzados por lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 4.828.

QUE teniendo en cuenta el Acuerdo N° 30/19 el Tribunal de Cuentas estableció que los Terceros Responsables receptores de los fondos ya sean éstas personas humanas y/o jurídicas serán sujetos obligados a rendir cuentas y demostrar la legitimidad de la inversión de los mismos, en los términos establecidos en la Ley N° 4.828 y el Reglamento de Control y Procedimientos Resolución N° 19/19 T.C.

QUE para poder registrar a todos los responsables que determine el Tribunal, es menester definir y crear un área dentro de la estructura orgánica del Tribunal que esté vinculada internamente y en forma permanente con las distintas áreas y Unidades de Control que forman parte de este Tribunal de Cuentas.

QUE es necesario efectuar relevamiento de los datos que identifiquen a los responsables y obtener una información ágil y concomitante con las distintas áreas y unidades de control del Tribunal de Cuentas de aquellos responsables en el manejo de los fondos públicos para el ejercicio de sus funciones de control externo.


///...
DR. JOSÉ ANTONIO RICO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA RIOJA

...///

QUE es oportuno diseñar, proponer y coordinar políticas de transformación para la modernización de la Institución en sus distintas áreas, lo cual hace necesario un proceso de digitalización e informatización de la información para una mejor gestión en las funciones del Tribunal.

Por lo Expuesto, **Acuerdo 30/19** y las facultades conferidas por la Ley N° 4.828,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

- 1°.- Crear el REGISTRO DE RESPONSABLES, con dependencia de la SECRETARIA TECNICA, con jerarquía de Departamento en la Estructura Orgánica de este Organismo, a partir del 03 de Octubre de 2019.
- 2°.- Modificar La Estructura Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia, contenida en la Resolución N° 126/18 T.C., incorporando el REGISTRO DE RESPONSABLES.
- 3°.- Establecer como Misión del Registro de Responsables, crear y mantener un registro por cada persona humana y/o Jurídica mientras éste revista el carácter de sujeto responsable en virtud de los artículos 21 y 22 de la Ley 4828.
- 4°.- Establecer que las Funciones del Registro de Responsables, son las que a continuación se detallan:
 - 1- Registrar a cada persona humana y/o Jurídica responsable de rendir cuentas por Nombre o Razón Social, N° de Documento Nacional de Identidad y domicilio legal, real y especial, repartición en la que se desempeña y cargo que ostenta y cualquier otra información relevante para una mejor identificación.
 - 2- Requerir a la Dirección de Despacho, nómina de responsables de cada Organismo que presentaren rendiciones de cuentas.
 - 3- Requerir a la Coordinación de Delegaciones Fiscales y demás unidades de control la nómina de cuentadantes responsables que surjan por imperio de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 4828.
 - 4- Requerir a la Secretaría Administrativa aquellos Fallos del Tribunal en los que se determinen responsables obligados a rendir cuentas.

///...

...///

- 5- Requerir a la Secretaría Administrativa aquellos Fallos del Tribunal en los que se determinen terceros responsables obligados a rendir cuentas por aplicación del Acuerdo N° 30/19 TC.
- 6- Requerir a la Secretaría Administrativa aquellos Fallos del Tribunal que libere de responsabilidad a los cuentadantes.
- 7- Solicitar informe a las Unidades Específicas de Control de Subsidios, de la nómina de cuentadantes que surjan de las rendiciones que éstas analizaren.
- 8- Comunicar al área de informática las novedades del registro de cuentadantes a fines de que la misma tome conocimiento y proceda a la creación, asignación o baja de la casilla electrónica personal y/o Institucional.
- 9- Informar a la Dirección de Despacho las novedades del Registro de Terceros Responsables, a fines de que ésta tome conocimiento.
- 10- Elaborar a las autoridades del Tribunal de Cuentas periódicamente, un informe detallado sobre las novedades que se produjeren en el Registro y cualquier otra información que el Tribunal requiera.

5°.- Protocolícese, notifíquese y cúmplase.

A.V.

Fdo.: CR. LUIS RAMON ZAMORA- PRESIDENTE
DR. ROLANDO LUIS CARRIZO - VICEPRESIDENTE
CR. JORGE OMAR N. MENEM - VOCAL
DRA. CARMEN R. DIAZ ZALAZAR -VOCAL

ES COPIA



ANTE MI:

DI. JOSE ANTONIO RICO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA